

Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado call de fijos, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner, en este lano, frances, ingles, éi italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSA

San Marcos Evangelista.

JUBILEO CIRCULAR

En la Veracruz.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Taurus.

Salé á las 6h. 11m.

Se pone á las 5h. 49m.

La luna está creciendo tiene 6 dias.

CORREOS.

[N. 258.]

Jueves, 25 de abril de 1833.

[UN REAL

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del lunes 5 de noviembre de 1832.

Continuó la sesion permanente suspensa el viernes 2, á las once y media de esta fecha con 54 señores, y en su consecuencia se leyó y aprobó la parte de la acta de la referida sesion.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno, devolviendo con la 1a. el proyecto de ley sobre secularizacion de curatos de regulares, cuyos artículos 3.º y 4.º desecho esta cámara en revision, por las razones con que se dirijió el citado proyecto al ejecutivo, quien se adhiere á ellas; y se mandaron reservar para la siguiente legislatura, pasando lo restante del proyecto aprobado por el congreso á la comision de redaccion con noticia del senado; y con la 2a, la consulta del alcalde de esta municipalidad, sobre los inconvenientes que se siguen de las elecciones nocturnas prevenidas por el artículo 16 título 2.º de la ley reglamentaria de municipalidades, para que se dicten las medidas convenientes, á fin de que las elecciones sean mas acertadas, y recaigan en ciudadanos adornados de los requisitos que ecsije la ley del caso; la que se mandó pasar á la comision de lejislacion. De tres del ministerio de hacienda, acompañando con la 1a. un acuerdo de la junta departamental de Junin, sobre que se espida una declaratoria acerca del modo como deba recaudarse la contribucion á los procsimos entrantes, que pasó á la comision principal de hacienda; y con las dos últimas, dos acuerdos de la junta departamental de Arequipa, relativos el 1.º al aumento de un 5 por ciento mas de derechos sobre los efectos extranjeros que se importen, para proteger de este modo el comercio nacional; y el 2.º sobre que se concedan mayores franquicias sobre las que hasta aqui se han concedido á la introduccion de azogues: aquel pasó á la comision de comercio, y el último á esta y á la de mineria.

De 4 notas de la cámara de senadores, remitiendo con las dos primeras para su revision, los proyectos de ley sobre secularizacion perpetua de regulares de ambos sexos, y derogacion de las leyes que restrinjen los intereses que se cobran por suplementos de dinero en los contratos particulares: con la 3a. varios artículos adicionales que ha puesto al proyecto de ley sobre nacionalizacion de los bienes de conventos supresos; y avisando en la última haberse aprobado la cláusula "escepto los de conocida

fortuna," puesto por esta cámara al proyecto de ley por el que se concede á los vocales cesantes de las antiguas cortes de justicia el medio sueldo, habiendolo reconsiderado nuevamente con presencia de las razones espuestas por el ejecutivo adhiriendose al voto de la de diputados, y que en su consecuencia; habia mandado pasar dicho proyecto á la comision de redaccion, y se mandó contestar quedaba enterada la cámara.

Se dió cuenta de 4 informes, el 1.º de la comision principal de hacienda, referente al proyecto de ley presentado por el señor Concha, sobre la apertura de un camino al valle de Santa-Ana, y construccion de un puente en el sitio de Chuspichaca, dandose para el intento como suplidos mil pesos mensuales de los fondos de contribucion de la provincia de Urubamba: el 2.º de la auxiliar de hacienda, acerca de la solicitud de José María Suarez Valdez, sobre el pago de cantidad de pesos que le adeuda la nacion, por los capitales que le tomó de la hacienda de la Huaca; y los dos últimos de la de premios, referentes á la solicitud de don José Paulino Acevedo, sobre la amortizacion de cantidad de pesos, y que se le coloque en un destino correspondiente a su mérito y aptitudes; y al acuerdo de esta junta departamental, sobre que se conceda el premio de una medalla al maestro de latinidad don Antonio Pacheco y sus discipulos, por el ecsamen publico que sostubieron acreditando sus adelantos.

Se leyó una nota de don Gaspar Calderon, diputado electo por la provincia de Huamachuco, avisando su arrivo á esta capital, y acompañando los poderes que se le han otorgado para representarla en el congreso actual, lo que se mandó pasar á la comision de poderes.

Se dió 3a. lectura á los proyectos de ley presentados por los señores Rivero y Mar, que admitidos á discusion, se mandaron pasar, el 1.º á las comisiones de comercio y principal de hacienda, y el 2.º á la auxiliar del antedicho ramo: 2a. al del señor Zavala, al que dispensada la 3a. restante y admitido á discusion, se mandó pasar igualmente á las comisiones de comercio y principal de hacienda: 1a. á dos del señor Aguero, sobre que el pueblo de Pomabamba se denomine villa y capital de la provincia de Conchucos bajo, y ereccion de un colejio de instruccion pública en el convento supreso de San Francisco del referido pueblo. Dispensadas las lecturas á peticion de su autor, y admitidos á discusion, se mandaron pasar á las comisiones de lejislacion è ins-

trucion pública.

Se leyó un recurso del jeneral de brigada don José Rivadeneyra, ofreciendo responder al congreso de su conducta pública ministerial en todo el tiempo que administró el despacho del ministerio de guerra y marina, y protestando un testimonio de profundo respeto á la constitucion, que se mandó pasar á la comision de memoriales.

Se leyó una indicacion presentada por el señor Palacios, relativa á que el congreso prorrogue sus sesiones por treinta dias mas, conforme al artículo 34 de la constitucion, por las razones que espresa. Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de lejislacion.

Se leyó y aprobó la redaccion presentada por esta secretaria, relativa á los artículos adicionales hechos por esta cámara al proyecto de ley reglamentaria de elecciones para diputados á la convencion nacional, y se mandó pasar en revision a la cámara de senadores.

Se leyó igualmente una indicacion presentada por el señor Florez [don José María], sobre que se discuta con preferencia el dictamen que presente la comision principal de hacienda, acerca de las objeciones hechas por el ejecutivo á la resolucion expedida por la cámara, sobre que una comision compuesta de tres individuos de su seno se traslade á la casa de moneda, á inspeccionar el estado de las cuentas y demas labores de aquel establecimiento, para sus ulteriores disposiciones. Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la impugnaron los señores Caravedo, Urbina y Ureta, y la retiró su autor.

Se pasó á la órden del dia, continuando la discusion del informe de la comision de infracciones de constitucion, referente al proceso seguido contra los conspiradores del 18 de marzo último, en que aparece llamado á edictos y pregones el ex-diputado don José Felix Iguain, que quedó pendiente el viernes 2 prócsimo pasado. Lo impugnó el señor Feyjóo, sosteniendolo el señor Alzamora individuo de la comision. Se dió por discutido, y resultó aprobado por 26 votos contra 24, salvando el suyo los señores Fuente, Basagoytia, Ledesma, Urbina, Dianderas, Salmon, Zavala, Oré, Zapata, Florez [don José María], Olano, Velarde, Orderiz y Goycochea.

El señor Zavala hizo á la anterior la adición que sigue:—"y franquee al ex-diputado Iguain el correspondiente pasaporte para que pueda restituirse al pais cuando viere convenirle.—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion; la fundó su autor: impugnandola el señor Alzamora, y en consecuencia fué retirada.

Siguió discutiendose el informe de la referida comision de infracciones, relativo al artículo de la tabla del consejo de estado, en que son acusados los jueces de 1a. instancia de esta capital, por haber declarado insubsistente unos procedimientos ilegales sobre que recayó una declaracion del jurado de imprenta, concebido en estos términos:—"no hay infraccion de la carta."—Lo impugnó el señor Ureta, sosteniendolo el señor Florez [don Pedro José] individuo de la comision.

En este estado el señor Caravedo pidió una sesion secreta, y se mandaron leer los artículos 3 y 4 de la tabla de acusaciones del consejo de estado, referentes á los reclamos hechos por la madre del señor diputado don Ildefonso Zavala, y este al de don Rafael Valdez, asi como al del jeneral Miller; y se suspendió la sesion permanente á las dos de la tarde, para continuarla despues de la secreta. Lima noviembre 6 de 1832.—Aprobada.—Dos rúbricas.

VARIEDADES

CODIGO EPISTOLAR.

Antes de escribir el primer renglon de una carta, imagínate delante de la persona á quien escribas, y hablale con la pluma en la mano.—Cuando te dirijas á un hombre publico ó á un protector, guardate de manifestar q' tienes mas talento q' él—A los hombres dichosos del mundo jamas les escribas largo—Ni pidas ni reuses aquello que no pedirias ni negarias de palabra sin avergonzarte—Deja correr tus ideas, sin tratar de imitar á nadie; pero acomodate en tus cartas á los alcances de los que deben recibirlas—Si te propones el laconismo, cuidado con caer en la afectacion ó en la sequedad—No reunas de antemano frases brillantes, para introducir las á medida que vayan cabiendo: pues el caracter del estilo epistolar consiste en la naturalidad y la fluidéz—Todos los modos de escribir pueden caber en el estilo epistolar, segun el objeto y el autor de la carta: lo sublime no excluye la sencillez, antes bien la supone—Si no puedes evitar uno de los dos extremos, vale mas que te tachen de incorrecto que de pedante—No caviles mucho antes de escribir una carta; pero siempre revisala cuando esté concluida—No seas el primero en escribir á un amigo elevado ó enriquecido subitamente: aguarda noticias suyas—No te demores en contestar una carta, pues las primeras ideas suelen ser las mejores; mas para enviar la respuesta aguardate al dia siguiente, sobre todo si se trata de asuntos importantes—Hay cosas que deben siempre dejarse adivinar; q' se dicen á veces, pero q' jamas se escriben—Procura ser conciso cuando escribas á un sujeto ocupado: acuerdate que no tendrá el tiempo necesario para leer una carta difusa trabajada despacio, ni la paciencia de poner largas contestaciones—Huye de las citas con tanto cuidado como de las faltas de lenguaje—Que tu letra sea legible y tu firma sencilla: las rubricas embrolladas son una servidumbre para toda la vida, y ya pasaron de moda—No te olvides de fechar tu carta: pues algunas palabras nada significan sin la fecha, como *ayer, mañana, el domingo ultimo*—Hay terminos parásitos que sin advertirlo se multiplican en una carta, como *pues, bien, grande*: evitalos—No es indiferente el modo de cerrar una carta: si está cerrada con elegancia, tal vez será leida la primera—Acostumbrate á dejar en la tercera página de la carta un hueco blanco para poner la oblá, á fin de que al abrirla no se trunque el sentido de algunos renglones—Empieza siempre satisfaciendo la curiosidad de la persona á quien escribes, con la ordenada respuesta á lo que le interesa: asi no te espondrás á que tu carta sea recorrida de prisa—No menosprecies las fórmulas convencionales acostumbradas; pero escoje siempre las mas corteces, que dejan mayor libertad para una negativa, para una pregunta ó una reconvention necesaria: ellas previenen la familiaridad irregular de los inferiores, superiores ó iguales: mantienen las relaciones entre los limites apetecidos: y aun sirven para determinar su naturaleza. La omision de estas formulas indica siempre una estrecha intimidad, y puede modificar hasta cierto punto en una carta el valor de las palabras.—*El Colombiano.*

HIPOCRESIA.

La hipocresia es la duplicidad del caracter personificado. El hipocrita afecta lo mismo el vicio que la virtud; el placer, que la pena. En su cora-

zon vil y rastro no se halla ni sensibilidad. ni calor, ni ninguna señal de vida. Jamas se ha visto á un hipócrita volverse hombre de bien: y al mismo tiempo que es de todos los malvados el mas despreciable, es tambien el mas dañoso, por la poca precaucion con que se le trata.

COMUNICADOS

Señores Editores.

Parece que la malediscencia alvergada en el pecho de algunos malignos, no se cansa de procurar destruir la buena opinion y fama de los hombres de bien, sugiriendo especies y levantando calumnias á personas que por sus remarcables servicios *sin la menor degradacion y bajeza*, ocupan un lugar distinguido en nuestra sociedad.

Dias hace que se ha estado esparciendo una noticia demaciada degradante en contra del señor coronel Allende. Al principio habiamos creido q' esta no tendria una circulacion capaz de causarle el menor daño en su reputacion; pero cuando ya se dice publicamente y como cosa cierta, el que este señor está trabajando *para que alguno de los presos que se hallan causados por el delito de conspiracion, depongan en las declaraciones* (que él les dé y ellos suscribirán) *contra el gran mariscal Riva-Aguero, para de este modo hacerlo aparecer criminal, comprendiendolo en dicha causa; y que á fin de conseguir tan horrenda pretension, les ha hecho grandes promesas, asegurandoles serán felices para toda su vida:* no podemos menos que procurar llegue á su noticia por medio de este comunicado, por ser muy natural que tan luego como se imponga del contenido de esta negra y degradante especie, se tome la molestia de desvanecer una chispa que segun tenemos entendido, no debe tener otro objeto que el hacer paralizar el ascenso de jeneral, para que está propuesto en fuerza de sus inimitables servicios prestados á la causa de la independenciam, sus talentos no comunes, y su valor acreditado en cuantas campañas ha estado, pues jamas ha buscado en los peligros, parapetos en donde pudiera librarse de la muerte; y de lo cual son testigos sus compañeros de armas, principalmente en la campaña del Portete.

Unos amigos del hombre honrado como el señor Allende.

Señores Editores.

Vayan estas preguntitas: ¿que autoridad ejerce un tal Maldonado, que se titula diputado general de aguas? Debemos tratar de zumba ó de serio en la sociedad. ¿En que parte de la constitucion se dice q' haya tal autoridad? ¿que ley la constituyó? ¿cuales son sus atribuciones? ¿no entra este cuidado entre los cargos consejiles de las juntas municipales? ¿Será Maldonado individuo de la de esta capital, ó comisionado de ella, y de las que corresponden á los diversos suburbios? ¿no dizque no puede ser eso? ¿no dizque son puramente locales las atribuciones de esas juntas? ¿como se juntaron todas para delegar en Maldonado lo que no es, delegable? ¿que fenómeno será tan desenocido? la ignorancia nos tiene llenos de curiosidad.

El pinneo de cuerpo, y gigante de patillas.

Señores Editores.

En alcance al artículo suscrito por el trompeta, camina este por la posta al mismo intento, para que el respetable consejo de estado, como custodio de la observancia de la constitucion y de las leyes,

tenga en consideracion las que trascribimos.

El artículo 148 de aquella dice: "El congreso dará las ordenanzas del ejército, milicia nacional y armada; rijiendo entre tanto las que estan vigentes"

El artículo 17 y el 18 que le sigue, en el título 17 del tratado 2.º de las ordenanzas se esplican asi: "Cualquiera oficial, sarjento ó soldado que hiciese una accion de señalada conducta ó valor en las funciones de guerra será premiado con justa proporcion á ella; para cuyo efecto su jefe inmediato y testigo de la accion dará por escrito noticia al comandante de la tropa, y este, bien asegurado con la publica notoriedad del suceso, é informes que adquirirá, lo trasladará por escrito al jeneral del ejército, incluyendole la primera relacion que le hubiese pasado el inmediato jefe de aquel individuo. El jeneral hará nueva averiguacion, y bien instruido me dará cuenta, con remision de los espresados documentos, esponiendo su dictamen sobre el premio de que le considere digno por la accion; y para que los jefes procedan en este asunto con el debido conocimiento, y los militares de cualquiera clase no aleguen por servicio distinguido 'el regular desempeño de su obligacion, unos y otros tendran presente lo siguiente."

"18 En un oficial es accion distinguida el batir al enemigo con un tercio menos de jente en ataque ó retirada; el detener con utilidad de mi servicio á fuerzas considerablemente superiores con sus maniobras, posiciones y pericia militar, mediando á lo menos pequeñas acciones de guerra; el defender el puesto que se le confie hasta perder entre muertos y heridos la mitad de su jente; el ser el primero que suba á una brecha ó escala y que forme la primera jente encima de muro ó trinchera del enemigo; el tomar una bandera en medio de tropa formada; y si ademas de las espresadas acciones hiciese alguna otra no prevenida, que por su conducta y valor le haga digno de ascenso ó premio, la graduará segun las circunstancias el jeneral, y me la hará presente."

Vease pues si hay algo de esto en los jefes que estan en infusion, y que se han hecho anteriormente para que hubiese recaido en estos y pueda recaer en aquellos el ascenso á un grado sobresaliente en la carrera militar. Si sin estos requisitos se hacen jenerales, y se prodigan ascensos incurriendo ademas en una notable concusion, por que se premia por premiar, y teniendo la nacion por satisfacer aun la deuda esterna, que toda ella se causó para la guerra y por la guerra, con el ribete de la interna, que tambien es de la misma clase, es un agravio manifesto hecho á todos los paisanos que no se nos haga jenerales, por que todos podemos ponernos cascacas muy bordadas, cargar sable, llevar sombreros apuntados, y tener guardias á las puertas de nuestras casas con nuestros respectivos edecanes, ordenanzas, asistentes &c. &c. á bien que el sueldo para estos gastos extraordinarios sale del bendito pueblo.

Unos paisanos.



MARTINA



PUERTO DEL CALLAO.

SALIDAS

Abril 23 — Goleta Nacional GALGO con destino á Huanchaco y Pacasmayo su capitán don Federico Elmore con 9 hombres de mar. conduce de pasage á don José Florez.

Idem—Bergantín Americano **AUNASVAN** con destino á Valparaíso, su capitán don N. B. Palmer con 6 hombres de mar.

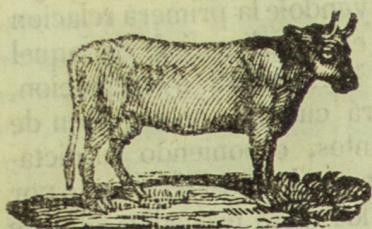
Idem—Bergantín Nacional **PRIMER AYACUCHO** con destino á Huacho su capitán don José Carballo con 19 hombres de mar.

ENTRADAS.

Idem—Bergantín sardo **ESPERANZA** procedente de Guayaquil en 19 días su capitán don Pedro Dineyri con 17 hombres de mar, su carga madera. Conduce de pasajeros á don Juan Sierra y don Manuel Peña con 1 dependiente.

AVISOS

AL PÚBLICO.



La tarde de toros que ha de lidiarse el lunes 29 del presente, es la que pertenece al colejio de la independencia; y siendo esta esclusa de las de la temporada; se suplica á los señores que tienen tomados galerías ó cuartos, ocurran á rematarlos en la lechería de la Merced.—*Isidro Chavez.*

V3* P2*

Para Arica é Islay.

El bergantín nacional **JOVEN PILAR** dará la vela sin falta el 10 del entrante: tiene excelentes comodidades. Para flete ó pasaje, veanse con su consignatario—**D. JOSE CIRILO ZABALAGA.**

Calle de San José.

Con superior permiso se rifa una casa nueva de altos y bajos situada en la calle de la Minería frente á la casa de este nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, en la cantidad de veinte y cuatro mil \$ entre 353 números á 4 onzas de oro cada uno. Reconoce una capellanía de 4,000 pesos cuyos reditos al 3 por ciento se pagan por semestres á 50 pesos. Siendo de cuenta de la interesada todos los gastos de alcabala y demas. Esta casa ha costado mas de cuarenta mil \$ su fabrica, por su situacion y sus comodidades es una de las mas á propósito para tenerla siempre arrendada; en el día lo está en 100 pesos mensales. La rifa se verificará con asistencia del Sr. subprefecto y del síndico procurador y un escribano. Todos los documentos relativos á la propiedad y haber de la finca se podrán ver por las personas que gusten en la casa de D. Felix Balega calle de judíos, en donde se reciben suscripciones.

TESORERIA GENERAL.

Desde 1 de mayo próximo se procederá irremediabilmente á esjir el duplo del valor de las patentes correspondientes al semestre de Navidad de 832 á los que no las hubiesen sacado.

CASA DE MONEDA.

El 1 de Junio próximo se hace la subhasta del asiento de cobre refinado para las aliaciones de pastas. Los individuos que tengan á bien hacer sus propuestas en la forma establecida, ocurrirán al establecimiento y se aceptará la que resultare mejor: previniéndose que los cobres que se ministran han de ser precisamente de los minerales del Perú ó Bolivia.

AVISO

En las tiendas de los Señores Dorado calle de Judíos, señor Grande calle de mercaderes, señor Andrade en la misma, y en el almacén de la casa número 82 calle de santo Toribio se reciben las sub-

cripciones para la rifa de la casa del finado Font.

SE VENDE

UN negro de veinte y cinco años para fuera de Lima: en esta imprenta se dara razon.



RIFA.



Con superior permiso la casa de altos y bajos que dejó el finado D. Bernardo Font, situada al frente del colejio de Sto. Toribio.

Esta casa se fabricó el año de 1827, habiendo quedado sin hacerse el interior por muerte de su dueño, pero toda la fábrica nueva de altos y bajos, y la antigua del interior producen cien pesos mensuales de arrendamiento, fuera de los almacenes q' ocupo, que estos y los sub-arriendos del que actualmente la tiene escriturada, valen mas de ochocientos pesos anuales, como podran serciorarse los que deséen entrar en la rifa.

Esta casa la compró en enfiteusis D. Bernardo Font á D. Juan Panizo y Foronda en 6 de marzo de 826 por 130 años por el canon y pensión anual de 428 pesos 6 reales, habiendo pagado Font los traspasos de toda la fábrica vieja; de suerte q' solo la área y la pila de agua muy deteriorada son la materia del enfiteusis por los 130 años, de los cuales, quedan útiles á favor del enfiteuta 123 años, que es el contenido de la rifa, con toda la fábrica nueva y la antigua muy bien refaccionada, tazadas ambas en 20,060 pesos.

La rifa se hace bajo los terminos siguientes.—**Primeramente:** las acciones se dividirán en 825 boletos de á dos onzas de oro cada uno que forman la cantidad de 28,050 pesos.

Segundo: la rifa durará cuatro dias, y en cada uno de los tres primeros saldrán 200 números. El primero tendrá de premio seis onzas de oro, y cada 25 hasta los 175 igual premio, á ecepcion del último que tendrá doce onzas. En el cuarto dia en que salen 225, obtendrán el premio por el mismo orden hasta el último número, al cual se le ha asignado el premio de cien onzas.

Se previene que el número que contenga la rifa será incluido en el orden de la numeracion para los premios. Se previene á mas de esto, q' cada número será dividido en cuatro partes para aumentar de este modo el número de postores y dar lugar á los que tengan ó no quieran arriesgar mas cantidad que la de media onza en este juego.

Se ha preferido este metodo, por que aumenta las esperanzas y la probabilidad de obtener, respecto á q' hay 37 premios á mas de la rifa principal

El afortunado que saque la casa podrá escoger entre el fundo ó doce mil pesos que se pondrán sobre la mesa; y es prevencion q' aun cuando prefiera la plata, siempre quedará la casa en venta en la misma cantidad de doce mil pesos por el termino de ocho dias libre de todo gasto para el vendedor.

Cuando se halla colectado un competente número de suscripciones, se avisará el lugar y modo de proceder al sorteo, á satisfaccion de los accionistas, y de las autoridades que presidan el acto.—Lima abril 9 de 1833—*Antonio Joaquin Ramos.*—V12*P9*

TEATRO

Jueves veinte y cinco.

El sublime drama de gran espectáculo titulado
LAS CARCELES DE LEMBERG,

Un brillante duo nuevo por la Sra. Pro y el Sr. Zapucci Y el gracioso sainete nuevo titulado:

LOS PINGANILLAS.

Imprenta Constitucional de J. Calorio.